

**LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
A LOS EMPRESARIOS, PROMOTORES U ORGANIZADORES**

De acuerdo a lo señalado en los artículos 7 y 8 del Código Tributario, en concordancia con lo establecido en el Artículo III.5.391 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, es facultad del Director Metropolitano Tributario emitir circulares de carácter general, para la aplicación de leyes y ordenanzas tributarias y para la armonía y eficiencia de la Administración Metropolitana Tributaria.

Conforme lo establece el Artículo III.5.92 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Dirección Metropolitana Tributaria seleccionará a las imprentas autorizadas para la emisión e impresión de entradas para los espectáculos públicos que se realicen en el cantón, así como también emitirá la autorización para la impresión del boletaje respectivo.

En base a las disposiciones legales antes citadas la Administración Metropolitana Tributaria pone en conocimiento de los Empresarios, Promotores u Organizadores de Espectáculos Públicos:

1. El listado de las Imprentas Autorizadas para impresión de entradas para Espectáculos Públicos a realizarse en esta ciudad:

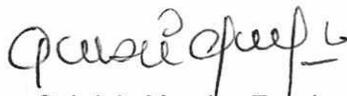
RUC IMPRENTA	RAZÓN SOCIAL IMPRENTA	AUTORIZACIÓN	FECHA DE EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN
0992547545001	TICKETSHOW S.A.	AIBE-DMT-JGT-2018-0003	26/10/2019	1 AÑO
1709133720001	ORTEGA MUÑOZ JUAN ALBERTO	AIBE-DMT-JGT-2019-0001	05/04/2019	1 AÑO
1791713559001	QUALITYPRINT CIA. LTDA.	AIBE-DMT-JGT-2019-0002	17/07/2019	1 AÑO
106207616001	GUAMAN ARIAS XIMENA ESTEFANIA	AIBE-DMT-JRM-2019-0001	05/11/2019	1 AÑO
1710309152001	CORREA GUERRA BLADIMIR ROLANDO	AIBE-DMT-JRM-2019-0002	22/11/2019	1 AÑO
1711629186001	ESTRELLA CADENA PAUL STEBH	AIBE-DMT-JRM-2019-0003	22/11/2019	1 AÑO
0992549319001	OBTELSA S.A.	AIBE-DMT-JRM-2020-0001	21/01/2020	1 AÑO

2. Se recuerda a los Empresarios, Promotores u Organizadores que en cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, las entradas (tiquetes) autorizadas para espectáculos públicos deben ser impresas únicamente por imprentas autorizadas por esta Dirección Metropolitana Tributaria, con los requisitos y características determinadas en la normativa correspondiente y que el incumplimiento de lo indicado constituye una infracción tributaria que es objeto de sanción conforme a la normativa vigente.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en Quito D.M., a **20 FEB 2020** Proveyó y firmó la Circular que antecede, el Dr. Guillermo Montenegro, **DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Lo certifico,



Ing. Gabriela Morales Escobar

**SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**